

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para corregir la fecha de audiencia señalada en el Auto 1291 del 4 de los corrientes. Sírvase proveer. Palmira, 25 de octubre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1398

Palmira, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I.- ASUNTO:

Atendiendo el informe secretarial, es menester corregir al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C, G del Proceso, la fecha que se ha señalado para resolver la solicitud de sanción de que trata el artículo 86 de la misma obra procesal, formulada dentro de la presente actuación.

Por lo expuesto el, Juzgado.

RESUELVE:

TERCERO: CORREGIR el numeral tercero del Auto No. 1291 del 4 de octubre del año en curso, en el sentido de señalar que la fecha para resolver solicitud sanción de que trata el articulo 86 del C. G del Proceso, formulada dentro de la presente actuación, corresponde al día martes dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA

En estado No. 173 Hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.321 del C.P.C.)

Palmira, 25 DE OCTUBRE DE 2021
La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cdc5b273be8f454faaf227327f0daca23d9647eb55b884d3c520d28a83e51
f0

Documento generado en 25/10/2021 05:28:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>